

AUTO SUSTANCIACIÓN
PROCESO REORGANIZACION
RADICADO NUMERO 2020 – 162

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, marzo 9 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, marzo nueve de dos mil veintiuno.

El Señor LUIS ELIAS DURAN GOMEZ inicia a través de apoderado judicial el tramite de Reorganización y con posterioridad a la presentación de la demanda, allega al Despacho escrito mediante el cual revoca el poder que le otorgara al abogado Dr. Juan José Gómez Turbay.

En consecuencia, el apoderado revocado formula Incidente de Regulación de Honorarios, para que sea el Despacho quien fije el valor correspondiente a la labor por él desarrollada.

En este orden de ideas, el Despacho de conformidad con lo previsto en el art. 76 del C.G.P. admite la solicitud y ordena tramitarla como Incidente, para lo cual, del escrito presentado por el apoderado Gómez Turbay, se corre traslado al señor LUIS ELIAS DURAN GOMEZ por el término de 3 días para que se pronuncie sobre el mismo, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

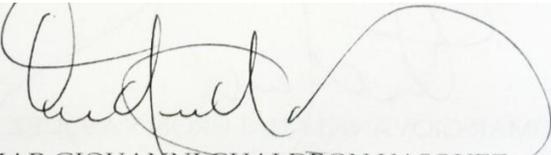


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 10 de marzo de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

_____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.